

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
(NYC OMB)
SUBSIDIO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG)
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ALTERNATIVO (AEP) – REVISIÓN QUINQUENAL -
2026
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS (NOI RROF)**

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 19 de octubre de 2026, la Ciudad de Nueva York (la Ciudad) anticipa presentar una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) para la liberación de \$51,780,000 de fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) autorizados bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (PL 93-383), según enmendada, para llevar a cabo el Programa de Cumplimiento Alternativo de la Ciudad a nivel metropolitano, por un período de cinco años.

El Programa de Cumplimiento Alternativo (AEP) tiene como objetivo abordar el grave deterioro físico de los edificios más deteriorados de la Ciudad de Nueva York. Mediante el AEP, el Departamento de Preservación y Desarrollo de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (HPD) puede ordenar al propietario que repare o reemplace los sistemas del edificio, así como que subsane las infracciones. Utilizando los criterios establecidos en el Código Administrativo de la Ciudad, el HPD designa anualmente 250 viviendas multifamiliares que hacen un uso intensivo de sus servicios de cumplimiento del código para participar en el programa. El HPD notifica a los propietarios que sus edificios han sido seleccionados y les otorga cuatro meses para realizar las reparaciones especificadas. Si el propietario no cumple, el AEP puede realizar el trabajo utilizando fondos del CDBG.

El alcance del proyecto se limita a la rehabilitación de edificios residenciales existentes dentro de su superficie actual (es decir, no se permiten nuevas construcciones ni ampliaciones) y en ningún caso implicará un cambio en el uso del suelo. Los trabajos pueden incluir, entre otros, control de plagas; reemplazo de puertas, ventanas, escaleras de incendios, vigas y pisos, escaleras y techos; rejuntado de la fachada del edificio; recableado del edificio y otras mejoras del sistema eléctrico; reemplazo y/o mejoras de los medidores de gas, sistemas de distribución de gas, plantas de calefacción, calentadores de agua, tuberías de desagüe y suministro de agua potable; e impermeabilización de la envolvente del edificio. La alteración del suelo se limitará a actividades dentro de suelos previamente alterados. Las actividades que impliquen una alteración significativa del suelo o la alteración de suelos no alterados no son elegibles para el programa.

Los fondos CDBG se asignan anualmente a la ciudad y, debido a la naturaleza del programa, se desconoce en qué lugares específicos se llevará a cabo la implementación. Se estima que aproximadamente 10,356,000 dólares de fondos CDBG se asignarán al programa cada año. Los números de subvención CDBG que se utilizarán son B-25-MC-36-0104, B-26-MC-36-0104, B-27-MC-36-0104, B-28-MC-36-0104 y B-29-MC-36-0104. (Las asignaciones de CDBG para años fiscales federales futuros dependen de la financiación del HUD.)

EXCLUSIÓN CATEGÓRICA SUJETA A LA SECCIÓN 58.35

De acuerdo con el 24 CFR 58.35 de los Procedimientos de Revisión Ambiental del HUD para actividades financiadas por HUD, la implementación del Programa de Aplicación Alternativa durante un período de cinco

años en toda la ciudad de Nueva York se ha determinado que está excluida categóricamente bajo las regulaciones del HUD en 24 CFR Parte 58 de los requisitos de Evaluación Ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA). El proyecto propuesto implica la rehabilitación de estructuras residenciales de conformidad con 24 CFR 58.35(a)(3).

Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivado en <https://www.nyc.gov/site/cdbgdr/index.page>. El ERR también estará disponible para que el público lo revise o haga copias, previa solicitud, ya sea de manera electrónica, por correo de EE. UU. o en persona. Por favor, envíe su solicitud a NYC OMB por correo o en persona en 255 Greenwich Street, 8th Floor, Nueva York, NY 10007, Atención: Juliet Jacobs, Jefa de la Unidad Ambiental, o por correo electrónico a CDBGComments@omb.nyc.gov. La oficina de NYC OMB está abierta entre semana, de 9:30 AM a 5:30 PM.

La ciudad utilizará Revisiones Específicas del Sitio o Revisiones de Nivel II como parte del Proceso de Revisión Ambiental por Niveles, para complementar este ERR con información específica del sitio que aborde más a fondo los Peligros en el Aeropuerto, Seguro contra Inundaciones, Contaminación y Sustancias Tóxicas, Gestión de Zonas Inundables, Preservación Histórica y otros factores de cumplimiento antes de aprobar cualquier rehabilitación de una estructura dentro de estos proyectos y actividades.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo u agencia puede enviar comentarios sobre el ERR a la NYC OMB por correo, en persona o por correo electrónico a las direcciones indicadas arriba. También pueden presentarse por teléfono al (212) 788-1653. La NYC OMB considerará todos los comentarios recibidos antes del 16 de octubre de 2026 antes de autorizar la presentación de la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué parte de este Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La NYC OMB certifica al HUD que la Ciudad y Julie Freeman, en su calidad de Oficial Certificadora, consienten en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación del HUD cubre sus responsabilidades bajo la NEPA y leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad utilizar los fondos del programa de CDBG-DR.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD considerará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la OMB de NYC por un período de quince días después de su recepción real de la solicitud solo si se basan en uno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la OMB de NYC; (b) la OMB de NYC ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o determinación requerida por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proyecto han comprometido fondos o incurrido en costos no autorizados por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúa conforme a 40 CFR Parte 1504 ha enviado un informe escrito que indica que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y deben dirigirse a Celia Jones, Directora de Planificación y Desarrollo Comunitario, Departamento de Vivienda y

Desarrollo Urbano de EE. UU., en 26 Federal Plaza, Suite 3513, Nueva York, NY 10278, o por correo electrónico a CPDRROFNYC@hud.gov. Los posibles objetores deberían contactar con HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Ciudad de Nueva York

Zohran Kwame Mamdani, alcalde

Sherif Soliman, director de Administración y Presupuesto

Fecha: 9 de octubre de 2026